

FUNDAMENTOS

- Que la Fundación “Julio Bocca” llegará nuevamente a la ciudad de Bell Ville para brindar un seminario intensivo en danza clásica y contemporánea mediante su reconocido staff de docentes. Esta formación se ofrece por las gestiones de la Escuela de Danza Desiderata, que desde el año 2020 es Estudio Homologado por el claustro académico de la Fundación, y cuenta con la producción del Espacio Cultural Coliseo (ECC).
- Que el Seminario se desarrollará los días 28 y 29 de mayo en el Teatro Coliseo (San Martín 54-Bell Ville) y se dictará para los niveles principiante e intermedio, con dos clases exclusivas para Danza Clásica y Danza Contemporánea.
- Que la Fundación “Julio Bocca” es pionera en desarrollar programas de ayuda económica y apoyo académico para alumnos/as de todo el país que deseen iniciar o continuar su desarrollo académico en el ámbito de la Danza.
- Que es la segunda vez que esta prestigiosa institución dicta una formación en nuestra ciudad, lo que permite que muchas bailarinas accedan a becas y a aprendizajes novedosos y actualizados.
- Que además de otorgar certificación oficial, la Fundación entregará becas para los seminarios de invierno 2022 y verano 2023, que la institución dicta en su sede central de la ciudad de Buenos Aires.
- Que asimismo no es la primera vez que este cuerpo deliberativo otorga este reconocimiento a actividades impulsadas por la Escuela de Danzas “Desiderata”, habiendo sido destacadas sus presentaciones artísticas en más de una oportunidad.

Proyecto presentado por el Concejal Gonzalo Pedano del Bloque Hacemos por Bell Ville, fundamentado por el autor.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA
CON FUERZA DE RESOLUCION N° 844/2022**

Artículo 1°: **DECLARESE DE INTERÉS LEGISLATIVO** el Seminario Intensivo de Danzas organizado conjuntamente por la Fundación 'Julio Bocca', la Escuela de Danzas 'Desiderata' y el Espacio Cultural Coliseo, a realizarse los días 28 y 29 de mayo, en el Teatro Coliseo de Bell Ville.

Artículo 2°: **ENTRÉGUESE** copia de la presente Resolución a las Instituciones organizadoras.

Artículo 3°: **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al R.M., y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL
MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**